CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO, Y EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN VALLE DE SULA PARA ACCIONES CONJUNTA QUE FAVOREZCAN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS (ENTIÉNDASE COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA "MIPYME")

Nosotros, **IRVIN JOSUE CUBAS GARAY**, mayor de edad, casado, Maestrante de Gerencia y Desarrollo Social con Identidad No. 0501-1991-00781, de nacionalidad hondureña y de este domicilio actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Organización de Primer Grado de Responsabilidad Limitada de la Economía Social denominada **"CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGION DEL VALLE DE SULA (CDE MIPYME-VS)"** con Personería Jurídica inscrita bajo el Tomo X del Folio 72 del Año 2013 en la Oficina del Sector Social de la Economía de la Secretaría de Industria y Comercio de Honduras, ahora conocida como Secretaría de Desarrollo Económico, quien en adelante se identificará como "CDE MIPYME-VS", por una parte; y, por otra parte el señor **Delvin Leonardo Salgado Fuentes**, mayor de edad, Promotor Social , con numero de identidad: 1803-1972-00032 , hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE EL NEGRITO YORO**, condición que acredita mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017,** quien en lo sucesivo se denominara "La Alcaldía" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos **EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACION** para el Fortalecimiento de La Productividad y Competitividad de Los Pequeños Negocios **(Entiéndase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa "MIPYM**E) el cual se regirá mediante las declaraciones, considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que el modelo de CDE-MIPYME VS, tiene como objetivo brindar atención y servicios de asistencia técnica para formar e impulsar iniciativas de negocio, con servicios de Desarrollo, Inteligencia de Mercado y Formación Empresarial, así como ser instrumentos de fortalecimientos e incremento de la competitividad y productividad de la MIPYME hondureña generando dinamismo económico y empleo.

CONSIDERANDO: LA ALCALDIA a través de sus dependencias trabaja para el fortalecimiento de los emprendedores con idea de negocios, así mismo a los pequeños negocios con el objetivo de impulsar la productividad para generar ingresos a los hogares y expandir el comercio competitivo en el municipio.

CONSIDERANDO: Ambas partes están conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente Convenio, se desarrollen acciones conjuntas que contribuyan a la competitividad y productividad de las empresas del segmento MIPYME de la zona del Negrito y del Sector Social de la Economía del país.

POR LO TANTO,

EL CDE MIPYME VS, en alianza con **LA ALCALDIA,** acuerdan establecer el presente Convenio, el cual se regirá por medio de las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL: Formalizar una alianza de cooperación entre la **"CDE MIPYME-VS" y LA ALCALDIA** para desarrollar procesos y acciones conjuntas

que favorezcan la productividad y competitividad de los pequeños negocios (entiéndase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa "MIPYME") y nuevos emprendimientos de las poblaciones meta focalizadas, a través de procesos de formación y asesoría técnica, acceso a mercados, formalización, legalización, vinculación financiera y mercadeo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son los objetivos específicos de este Convenio:

a) Promover la formación de nuevos modelos de negocio en la población meta focalizada.
b) Desarrollar y certificar programas de incubadoras de negocio a nivel nacional a beneficio de la juventud de nuestro país.
c) Apoyar la digitalización de los servicios de los modelos de negocios para la población meta focalizada a nivel nacional.
d) Desarrollar un programa de eventos de expo-ferias (físicas o virtuales) para la promoción de negocios y productos de en la población meta focalizada a nivel nacional.
e) Dar marco y fundamento legal a la suscripción de futuros Convenios, Cartas de Entendimiento u otros instrumentos para la realización de actividades específicas, atendiendo las iniciativas de programas y proyectos que en ese sentido surjan, durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONASABILIDADES DE LAS PARTES

Serán responsabilidades de "LA ALCALDIA"; las siguientes:

a) En el ámbito de sus competencias, "**LA ALCALDIA**" se compromete a brindar una ventanilla de atención a "**CDE MIPYME-VS**", contando con los servicios de agua, energía, internet, papelería, banner con la visualización de ambas instituciones, adquiriendo los compromisos de cubrir los costos operativos del espacio brindado.

b) A través de las unidades internas de "**LA ALCALDIA**" y otras organizaciones, desarrollar acciones de formación y asesoría técnica, acceso a mercados, formalización, legalización, vinculación financiera, mercadeo, investigación, sensibilización y difusión de buenas prácticas, con particular énfasis en la utilización de metodologías y enfoques que promuevan el desarrollo económico y social de proyectos o iniciativas de la "**CDE MIPYME-VS**" de las que forme parte "**LA ALCALDIA**".

c) Facilitar la vinculación a redes y asociaciones de emprendedores a los beneficiarios de los proyectos que implemente la "**CDE MIPYME-VS**", mediante los cuales se obtenga acceso a otros recursos de desarrollo para los pequeños negocios y emprendimientos.
d) Planificar y ejecutar estrategias que generen rutas de atención en favor de los emprendimientos, pequeños negocios y empresas del Sector Social de la Economía.
e) Capacitación y acompañamiento técnico profesional, antes, durante y después del proceso de legalización de emprendimientos, que surjan de proyectos del "**CDE MIPYME-VS**" con el objetivo de que no incumplan en ninguna de las obligaciones.

f) Integrar al CDE MIPYME-VS en la promoción y visualización en las actividades y proyectos que se realicen en conjunto.

g) Apoyo logístico a beneficiarios/as que se integren en las formaciones empresariales.

h) Aportar capital semilla a los beneficiarios/as del proyecto de Municipalidad de El Negrito, Yoro que culminen con éxito la formación empresarial con el CDE MIPYME VS.

i) Cubrir los gastos de formación empresarial que cada beneficiario obtendrá en el CDE MIPYME VS, y gastos seguimiento técnico empresarial que cada beneficiario obtendrá en el CDE MIPYME VS.

j) Cubrir los gastos de transporte y alimentación del personal técnico del CDE MIPYME VS,

k) **LA ALCALDIA** dispone de una contraparte con recurso humano, el cual estará trabajando de la mano en el proceso de acompañamiento técnico empresarial del asesor asignado en contraparte de **EL CDE MIPYME VS**, asignado a la atención de la ventanilla.

l) La "**LA ALCALDIA**" se compromete a no replicar la metodología del "**CDE MIPYME-VS"** sin supervisión del personal autorizado por el "**CDE MIPYME-VS**".

Serán responsabilidades de la Asociación "CDE MIPYME-VS", las siguientes:

a) Fomentar la cultura empresarial, transparencia y rendición de cuentas mediante el desarrollo social, fortalecimiento institucional y humano.

b) Impulsar procesos que propicien el fomento y desarrollo de Emprendimientos, pequeños negocios, empresas del Sector Social de la Economía y Sectores vulnerables.

c) Intercambio o prestamos de servicios profesionales especializados.

d) Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter científico.

e) Gestionar formación técnica para emprendedores que lo requieran, que participen dentro de los Proyectos o iniciativas desarrolladas con "**LA ALCALDIA**".

f) Promover el desarrollo de plataformas digitales para la formación de participantes, considerando los efectos que la pandemia por COVID-19 ha dejado.

g) Monitorear y dar seguimiento del desarrollo de los procesos de formación, y desarrollo de acciones propias a emprendimientos que se generen con otros actores.

h) Fortalecer a través de la intervención del personal técnico especializado del CDE MIPYME-VS, los proyectos de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro, donde el Movimiento solicite nuestros servicios, brindando capacitación, asesoría y acompañamiento a las emprendedoras y MIPYMES beneficiados.

i) Vincular los proyectos para que tengan acceso a financiamientos y nuevas oportunidades de crear, desarrollar y fortalecer sus negocios.

j) Integrar los proyectos de la Alcaldía Municipal de El Negrito, Yoro en los servicios que presta el CDE MIPYME-VS, en las distintas actividades: ferias empresariales, ruedas de negocios y eventos estratégicos de ambos.

k) Promover a través de la Red Nacional de CDE´s en el país, intercambios de experiencias en los que puedan participar.

l) El "**CDE MIPYME-VS**" se compromete a no replicar la metodología de "**LA ALCALDIA**" sin supervisión del personal autorizado.

m) "**CDE MIPYME-VS**" dispone de una contraparte con recurso humano, el cual estará trabajando de la mano en el proceso de acompañamiento técnico empresarial del asesor asignado en contraparte de la "**LA ALCALDIA**"

Serán responsabilidades conjuntas, las siguientes:

1. Ambas instituciones designarán una dependencia o estructura organizativa, a efecto de asumir las responsabilidades necesarias para realizar las tareas que surjan en el marco del presente Convenio.

2. Realizar planes de trabajo específicos.

3. Se coordinarán las siguientes líneas específicas:
   - Diseño de estrategias para la inclusión de jóvenes, hombres y mujeres de municipios, comunidades, colonias, barrios y regiones priorizadas que busquen la sostenibilidad de los procesos de desarrollo emprendidos.
   - Realizar acciones encaminadas a lograr la formación técnica en metodologías de emprendimiento de las poblaciones metas focalizadas.
   - Desarrollar procesos para potenciar iniciativas empresariales con jóvenes, mujeres, productores y productoras.
   - Promover la participación de los equipos técnicos institucionales en cursos, talleres y seminarios que fortalezcan las competencias.
   - Promover las herramientas digitales técnicas, para acceso a mercados y para la formalización de empresas mercantiles y del sector social de la economía, a emprendedores y pequeños negocios.
   - Apoyo técnico con el objeto de fortalecer la gestión del conocimiento en los procesos de desarrollo.
   - Brindar educación financiera y procurar su inclusión financiera en nuevas herramientas y servicios tecnológicos.
   - Promover y promocionar las actividades en conjunto a nivel de comunicaciones, incluyendo los logos en ambas instituciones al igual que los voceros. Hacer una comunicación conjunta.
   - Poder tener testimonios de éxito y promoverlos por ambas instituciones.
   - Cada una de las instituciones nombrará un enlace de comunicación para efectos de la ejecución del presente convenio.
   - Otros de común acuerdo.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, que serán sometidas a la consideración de la otra parte y, en caso de ser aprobadas, serán denominados anexos de ejecución, los cuales podrán ser firmados por ambas instituciones mediante Convenios, Cartas de Entendimiento u otros instrumentos y formarán parte integrante del presente documento legal. De igual forma, deberán describir las tareas a desarrollar, responsabilidades financieras, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto. Las partes convienen en que las declaraciones y cláusulas del presente convenio se considerarán aplicables a los anexos de ejecución en todo aquello que no se encuentre debidamente señalado en los mismos, salvo estipulación expresa en contrario.

MIPYME VALLE DE SULA

CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, podrán suspenderse cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán los proyectos hasta su conclusión.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente Convenio se entenderá laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por tanto, cada una de las partes asume todo tipo de responsabilidad laboral, en lo que a su personal corresponde, y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito, bajo la figura de un adendum.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA: Causales de rescisión:

La recisión del siguiente convenio será por las causales siguientes:

a) Acuerdo mutuo entre las partes, para lo cual debe mediar solicitud escrita por una de ellas con una anticipación de un (1) mes previo al vencimiento.
b) Incumplimiento injustificado de las responsabilidades descritas entre las partes.
c) Decisión expresa y justificada de alguna de las partes con un (1) mes de anticipación.
d) Por el vencimiento del plazo establecido.
e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Las Partes manifestamos haber leído íntegramente el presente documento, y estando de acuerdo con las cláusulas que conforman el presente convenio, suscrito entre la "**CDE MIPYME-VS**" y "**LA ALCALDIA**" lo aceptamos en su totalidad y por este acto nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Para lo cual firmamos en duplicado el presente Convenio Marco de Cooperación en la ciudad de El Negrito, Yoro, Honduras, C.A., el cinco de mayo del año dos mil veinte y uno 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO YORO
ALCALDE
PERIODO 2018-2022

IRVIN JOSUE CUBAS
Director Ejecutivo
CDE MIPYME VALLE DE SULA

DELVIN LEONARDO SANTIAGO
ALCALDE MUNICIPAL